



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2023-MPL/A.

Lampa, 05 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Informe N° 258-2023-MPL/OGA, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 130-2023-MPL/GEMU, remitido por el Gerente Municipal, a través el cual remite la solicitud de conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado;

Que, a través de la Ley N° 30841, que modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada Ley, establece que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD, según clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas de violación de Derecho Humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueban el Nuevo Reglamento de la Ley N° 30137-Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, que establece que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la Elaboración y aprobación de Listado priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, el cual se encuentra integrado por: a) El o la Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el comité; b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; d) El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, asimismo el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que, en caso de ausencia de los miembros titulares del comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrados, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares;

Que, el Informe N° 258-2023-MPL/OGA, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el cual **SOLICITA** la Conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, bajo Acto Resolutivo;



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el Informe N° 130-2023-MPL/GEMU, emitido por el Gerente Municipal, a través del cual la Conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, bajo Acto Resolutivo, para que se emita la resolución respectiva;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución de la Municipalidad Provincial de Lampa, la misma que estará integrada según detalle siguiente:

ITEM	ÁREAS TECNICAS	CARGO
1	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRIMER MIEMBRO
2	PROCURADOR PUBLICO	SEGUNDO MIEMBRO
3	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	TERCER MIEMBRO
4	ASESORÍA LEGAL	CUARTO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA

ING. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA

DNI: 80068280
ALCALDE